

Índice

A.	Introducción	1
A.1.	Antecedentes	1
A.2.	Ajustes programáticos para 2009	1
A.2.1.	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).....	1
A.2.2.	Introducción de los gastos comunes de apoyo al programa en los recursos extrapresupuestarios	2
A.3.	Cambios en el rubro de Trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables	3
A.4.	Presupuesto ordinario para 2009	3
A.5.	Presentación a la Conferencia General.....	4
A.6.	Informe sobre el presupuesto a la Asamblea General de las Naciones Unidas	4
B.	Notas explicativas	4
B.1.	Moneda y tipo de cambio del presupuesto.....	4
B.2.	Información presupuestaria	4
B.3.	Programa de cooperación técnica	5
B.4.	Fondo de Operaciones	5
B.5.	Novedades respecto de los costos para 2009.....	5
B.5.1.	Ajustes de precios	5
B.5.2.	Gastos de personal	6
B.5.3.	Otras partidas de gastos	7
	Cuadro 1. Presupuesto ordinario – por programas y programas principales.....	8
	Cuadro 2. Presupuesto ordinario – recapitulación de ingresos.....	9
	Cuadro 3. Presupuesto ordinario – por partida de gastos	10
Anexo:	Proyectos de resolución para 2009	11
A.	Consignaciones de créditos para el presupuesto ordinario de 2009	13
B.	Asignaciones de fondos para el fondo de cooperación técnica en 2009.....	17
C.	Fondo de operaciones en 2009	17

Actualización del presupuesto del Organismo para 2009

A. Introducción

A.1. Antecedentes

1. El programa ordinario del Organismo para el bienio 2008-2009, aprobado por la Junta de Gobernadores, se presentó a la Conferencia General en el documento GC(51)/2. El Organismo sigue estando obligado por el Estatuto a presentar las estimaciones *presupuestarias anuales* para su aprobación¹, por lo que las estimaciones presupuestarias para 2009 incluidas en ese documento eran de carácter provisional. De conformidad con los procedimientos aprobados para la programación bienal (GOV/1999/23), las propuestas presupuestarias para el segundo año del bienio (2009) deben incluirse en un documento resumido conciso: la Actualización del Presupuesto del Organismo. En este documento se destacan los cambios de importancia habidos respecto de las propuestas iniciales relativas al programa y presupuesto bienal, se presentan los ajustes de precios para el segundo año del bienio y se incluyen el proyecto de resolución sobre las consignaciones y otras resoluciones correspondientes al segundo año.

A.2. Ajustes programáticos para 2009

2. No ha habido ningún cambio de importancia en las propuestas relativas al programa para 2008-2009 expuestas en el documento GC(51)/2 que deba ponerse en conocimiento de los Estados Miembros a los efectos del presupuesto actualizado para 2009. Ahora bien, cabe prever pequeños cambios operacionales en el curso de la ejecución del programa. En los párrafos siguientes también se exponen algunos nuevos problemas, los cuales podrían repercutir en el programa y en los recursos financieros.

A.2.1. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)

3. En diciembre de 2007, el Organismo recibió una carta del Director General de la FAO anunciando con un año de antelación, conforme a lo previsto en el acuerdo vigente, la terminación del acuerdo de cooperación relativo a la División Mixta FAO/OIEA de Técnicas Nucleares en la Agricultura y la Alimentación (en adelante “la División Mixta”), en cuyo programa se incluye la labor del Laboratorio de Agricultura y Biotecnología FAO/OIEA de Seibersdorf y la prestación de apoyo técnico para los proyectos de agricultura y alimentación que el Organismo realiza sobre el terreno en el marco de su programa de cooperación técnica. Se entiende que la cooperación entre el OIEA y la FAO en el futuro será una de las cuestiones sobre las que debatirán los Estados Miembros de la FAO que participen en la Comisión de la Conferencia encargada de examinar las recomendaciones de la

¹ Los dos tercios de los Estados Miembros requeridos aún no han aceptado la enmienda del párrafo A del artículo XIV del Estatuto, acordada por la Conferencia General en 1999 (GC(43)/RES/8), que permitiría la presupuestación bienal completa.

Evaluación Externa Independiente². Está previsto que esas conversaciones, que podrían tener repercusiones en relación con el aviso de terminación mencionado anteriormente, concluyan en julio de 2008 y que la Conferencia de la FAO considere las recomendaciones de la Comisión de la Conferencia y decida al respecto en noviembre de 2008.

4. La terminación por parte de la FAO de los acuerdos actuales en diciembre de 2008, incluida la financiación continua de la parte de los gastos de la División Mixta correspondiente a la FAO (2,2 millones de euros), repercutiría sustancialmente en aspectos programáticos, de recursos humanos y financieros del programa de agricultura y alimentación del OIEA (en el documento GOV/INF/2008/2 se ofrecen más detalles), y sería necesario realizar un ajuste importante del programa de agricultura y alimentación del Organismo para 2009, a tenor de la regla 110.07³ de las disposiciones financieras, sobre la base de la clasificación de las prioridades y las necesidades de los Estados Miembros.

A.2.2. Introducción de los gastos comunes de apoyo al programa en los recursos extrapresupuestarios

5. La autoridad del Organismo para cargar gastos de apoyo al programa a las actividades del programa extrapresupuestario se basa en la regla 6.01⁴ del Reglamento Financiero y en la regla 108.02⁵ de las disposiciones financieras. La resolución GC(45)/RES/9 de la Conferencia General, que figura en el documento INFCIRC/370/Rev.2 (Parte II, párrafo 3.2), especifica que el Director General puede aceptar contribuciones voluntarias siempre que la aceptación de tales contribuciones “no [obligue] al Organismo a efectuar gastos para los que no [disponga] de fondos”, lo que supone que las contribuciones voluntarias deben absorber la totalidad de los costos asociados a las actividades extrapresupuestarias.

6. No obstante lo anterior, el Organismo ha funcionado de forma diferente a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, que habitualmente aplican a las actividades extrapresupuestarias un determinado recargo porcentual a efectos de disponer de los fondos necesarios para la administración del programa y para cubrir los gastos de apoyo de los servicios prestados a las actividades del programa extrapresupuestario.⁶ En el Organismo, en contadas ocasiones se cargan

² La Evaluación Externa Independiente de la FAO presentó su informe final a los Estados Miembros en noviembre de 2007, en el marco de la Conferencia de la FAO (véase [ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/meeting/012/k0827s02.pdf](http://ftp.fao.org/docrep/fao/meeting/012/k0827s02.pdf)).

³ En virtud de la regla 110.07 de las disposiciones financieras, las solicitudes de cambios importantes en los proyectos aprobados deberán ser presentadas por el Jefe del departamento en cuestión, por conducto del Director General Adjunto, Jefe del Departamento de Administración, al Director General para que éste decida al respecto, y, en caso de que supongan gastos adicionales, deberán incluir propuestas para la financiación de los cambios. Se consideran cambios importantes los que inciden significativamente en los objetivos, el costo o el producto previsto de un proyecto. En el caso de los proyectos para los que existan procedimientos de examen especiales, como los programas coordinados de investigación o las publicaciones, el presidente de la comisión correspondiente también deberá transmitir al Director General la opinión de la comisión. Si el cambio del proyecto requiere la aprobación de la Junta, el jefe del departamento en cuestión elaborará el documento pertinente para la Junta, que deberá ser autorizado por el Director General Adjunto, Jefe del Departamento de Administración.

⁴ La regla 6.01 del Reglamento Financiero establece que “[P]odrán aceptarse contribuciones voluntarias en conformidad con las Normas para la aceptación de las contribuciones voluntarias en efectivo ofrecidas al Organismo, aprobadas por la Conferencia General.”

⁵ Según la regla 108.02, en la que se establece explícitamente la base para imponer los gastos de apoyo al programa, se podrían cargar gastos de apoyo al programa y servicios administrativos en relación con las actividades financiadas mediante otros recursos voluntarios y extrapresupuestarios, fondos fiduciarios y fondos especiales, según se acordara con los contribuyentes de tales fondos, y con la aprobación del Director General Adjunto, Jefe del Departamento de Administración.

⁶ Los informes de los últimos años de la Dependencia Común de Inspección ofrecen un análisis exhaustivo y observaciones acerca de las tendencias, efectos, implicaciones de política y cuestiones administrativas en relación con

gastos de apoyo al programa a las actividades financiadas con recursos extrapresupuestarios. En 2007, de los 43 millones de euros desembolsados para actividades del programa extrapresupuestario, sólo 3,5 millones de euros, o el 8,1%, estuvieron sujetos a recargo por gastos de apoyo al programa.

7. Cabe recordar que el Auditor Externo reconoció que la carga de la administración de las actividades extrapresupuestarias aumentaba a costa de las actividades básicas del Organismo y recomendó reiteradamente que el Organismo adoptase un mecanismo de gastos comunes de apoyo al programa, para que los costos reales de administración de los programas extrapresupuestarios quedasen claramente separados del presupuesto ordinario y para mejorar la transparencia de las notificaciones relativas a las actividades extrapresupuestarias.⁷

8. No obstante, en vista de las opiniones expresadas en la reunión de la Junta de Gobernadores celebrada en junio de 2008, el Organismo continuará exigiendo caso por caso los gastos de apoyo al programa con respecto a las contribuciones extrapresupuestarias. Si no se cuenta con suficiente apoyo para el programa, es probable que no se acepten contribuciones extrapresupuestarias y que en su lugar el Director General las remita a la Junta de Gobernadores para que adopte una decisión de conformidad con la resolución GC(45)/RES/9 de la Conferencia General que figura en el documento INFCIRC/370/Rev.2 (Parte II, párrafo 4).

A.3. Cambios en el rubro de Trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables

9. Se ha producido un cambio en los ingresos previstos en el rubro Trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables, a causa de la prórroga del acuerdo entre la ONUDI y el OIEA relativo a la prestación de servicios informáticos en 2008-2009. El Organismo espera un ingreso adicional de 514 000 euros por año. Se deberá utilizar parte de estos ingresos para sufragar el aumento del costo del programa principal 5, Políticas, gestión y administración, y para financiar la continuación de los servicios prestados a la ONUDI; la cantidad restante pasará a Ingresos varios y en su momento formará parte de todo cálculo del excedente de tesorería que se realice para su distribución a los Estados Miembros.

A.4. Presupuesto ordinario para 2009

10. El presupuesto ordinario total para 2009 propuesto en el presente documento ha sido reducido en 1,5 millones de euros a partir de las estimaciones de 2009 presentadas en el documento GC(51)/2. El presupuesto ordinario propuesto para el programa principal 4 – Verificación nuclear – ha sido reducido en 1,2 millones de euros en vista de las contribuciones voluntarias adicionales recibidas para que el Organismo realice algunas actividades de vigilancia. Se ha determinado un nuevo recorte de ,3 millones de euros mediante la reducción de servicios de impresión y distribución en el programa principal 5 – Políticas, gestión y administración. Para lograr esta última disminución, en consonancia con la recomendación del Auditor Externo, la Secretaría reducirá a un ejemplar por Estado Miembro la distribución de las publicaciones, la correspondencia múltiple y los documentos de los órganos rectores del OIEA. El presupuesto ordinario total revisado propuesto para 2009 también se ha ajustado para tener en cuenta los niveles de precios aplicables en 2009 y se estima en 301 709 333 – véase el cuadro 1. De este total, el presupuesto ordinario para los programas del Organismo para el año asciende a 299 170 720 euros, mientras que los restantes 2 538 613 euros se destinan a trabajos para

los recursos extrapresupuestarios en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Véase: “Las contribuciones voluntarias en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Su repercusión en la ejecución de los programas y las estrategias de movilización de recursos” (JIU/REP/2007/1); “Gastos de apoyo a las actividades extrapresupuestarias de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” (JIU/REP/2002/3).

⁷ GC(49)/7, párrs. 31 y 32, párrs. 140 a 147, GC(50)/8, párr. 228; GC(51)/13, párr. 16 y párrs. 81 a 84.

otras organizaciones, reembolsables. La cantidad que se indica en el cuadro 1 con respecto a los Trabajos para otras organizaciones, reembolsables, quedará compensada íntegramente, como suele ser el caso, por los ingresos provenientes de los servicios prestados. En el cuadro 2 figuran las previsiones de ingresos para el financiamiento de las propuestas presupuestarias.

A.5. Presentación a la Conferencia General

11. De conformidad con el párrafo A del artículo XIV del Estatuto, el proyecto de presupuesto del Organismo para el año 2009 se presenta a la Conferencia General por la Junta de Gobernadores, que pedirá a la Conferencia General que apruebe los proyectos de resolución que figuran en el anexo.

A.6. Informe sobre el presupuesto a la Asamblea General de las Naciones Unidas

12. De conformidad con el artículo XVI del Acuerdo sobre las Relaciones entre las Naciones Unidas y el Organismo (INFCIRC/11, parte I), el presupuesto podría ser examinado por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP), que informaría sobre sus aspectos administrativos a la Asamblea General de las Naciones Unidas.

B. Notas explicativas

B.1. Moneda y tipo de cambio del presupuesto

13. Las estimaciones presupuestarias para 2009 se expresan en euros, a pesar del sistema de consignación y prorrateo en dos monedas, con el fin de poder presentar las estimaciones en una sola moneda. Las estimaciones se basan en un tipo de cambio de un dólar de los Estados Unidos por un euro, el mismo que se utilizó para el presupuesto de 2008 y las estimaciones presupuestarias preliminares de 2009. La presentación durante varios años consecutivos de las estimaciones presupuestarias al mismo tipo de cambio euro/dólar de los Estados Unidos facilita la comparación de las estimaciones con los presupuestos de años anteriores. La fórmula de ajuste establecida en el apéndice del proyecto de resolución sobre las consignaciones (proyecto de resolución A que figura en el anexo) muestra la división entre euros y dólares de los Estados Unidos.

B.2. Información presupuestaria

14. El presente documento contiene los siguientes cuadros:

- **Cuadro 1:** presupuesto ordinario – por programas y programas principales
- **Cuadro 2:** Presupuesto ordinario – recapitulación de ingresos
- **Cuadro 3:** Presupuesto ordinario – por partidas de gastos

15. En el cuadro 1 se comparan los recursos financieros requeridos para cada uno de los programas principales y los programas en 2009 con los correspondientes recursos aprobados en el presupuesto de 2008 y los ajustes de precios correspondientes a 2009.

16. El cuadro 2 es un resumen de los ingresos previstos en 2009. Incluye las cuotas de los Estados Miembros, los ingresos por concepto de trabajos para otras organizaciones, reembolsables, y otros ingresos varios.

17. Las cuotas de los Estados Miembros se determinan en función del costo neto del presupuesto después de deducir los ingresos por Trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables, y Otros ingresos varios, resumidos en los cuadros 1 y 2.

18. El cuadro 3 muestra el proyecto de presupuesto ordinario para 2009 y el ajuste de precios correspondiente a 2009 por partidas de gastos.

19. Las cifras de gastos reales para 2007 figuran en las Cuentas del Organismo de 2007 y en el Informe sobre la ejecución del programa para 2006-2007. En estos documentos, de conformidad con los procedimientos establecidos, los desembolsos se registran al tipo de cambio de las Naciones Unidas del mes en el que se efectuaron, y las obligaciones por liquidar al tipo de cambio vigente el 31 de diciembre del año correspondiente.

B.3. Programa de cooperación técnica

20. La prestación de asistencia técnica del Organismo a los Estados Miembros se financia mediante el Fondo de Cooperación Técnica (FCT), cuyos ingresos consisten principalmente en las contribuciones voluntarias, para las que la Conferencia General fija cada año una cifra objetivo, y los gastos nacionales de participación⁸ que pagan los Estados Miembros receptores. La cifra indicativa de planificación para las contribuciones voluntarias al FCT de 2009, como se señala en la resolución GC(50)/RES/7, aprobada en la quincuagésima reunión ordinaria de la Conferencia General, será de alrededor, pero no menor, de 82 000 000 de dólares. Se prevé que en su reunión de septiembre de 2008 la Junta de Gobernadores recomendará la cifra objetivo real correspondiente a 2009 para su aprobación por la quincuagésima segunda reunión ordinaria de la Conferencia General. A continuación quedará recogida en el proyecto de resolución B contenido en el anexo del presente documento.

21. En el documento GC(51)/2 se incluyó una previsión provisional de recursos para el programa de cooperación técnica de 2009 de aproximadamente 103 000 000 de dólares (incluidos los fondos para las actividades extrapresupuestarias). El programa real de cooperación técnica para 2009–2011 se elaborará y presentará al Comité de Asistencia y Cooperación Técnicas a fines de 2008.

B.4. Fondo de Operaciones

22. La quincuagésima primera reunión ordinaria de la Conferencia General aprobó un Fondo de Operaciones de 15 210 000 euros en 2008 y no se propone ningún cambio para 2009. Teniendo en cuenta que el promedio de los recursos mensuales necesarios según el presupuesto propuesto para 2009 correspondiente a los programas del Organismo, con los ajustes de precios, sería de aproximadamente 25 millones de euros, la cuantía del Fondo de Operaciones es insuficiente y la Secretaría la mantendrá bajo examen. La resolución pertinente (proyecto de resolución C, Fondo de Operaciones en 2009) figura en el anexo de este documento.

B.5. Novedades respecto de los costos para 2009

B.5.1. Ajustes de precios

23. Las propuestas del presupuesto ordinario para 2009 que figuran en el documento GC(51)/2 se basaron en los precios de 2008. En ese documento (párrafo 46 del Panorama general) se indicó que en el documento de actualización del presupuesto para 2009 se incluirían distintas propuestas para efectuar los ajustes de precios de ese año. En el Panorama general también se describía la metodología para determinar los ajustes de precios con respecto a las diversas partidas de gastos. Los ajustes de

⁸ Antes denominados contribuciones a los gastos del programa (CGP).

precios apropiados para 2009 se indican en el cuadro 3: Presupuesto ordinario — por partidas de gastos. Como puede observarse en ese cuadro, el ajuste de precios medio propuesto para 2009 es del 1,4%. Los ajustes, por cada partida de gastos, se aplican a las propuestas del presupuesto para 2009 a los precios de 2008 consignados anteriormente en el documento GC(51)/2.

B.5.2. Gastos de personal

24. Los principales elementos de los costos que contribuyen a los ajustes de precios son los gastos de personal. A continuación se dan detalles de los aumentos registrados en esta partida.

Sueldos

25. Para los sueldos del personal del **cuadro orgánico** correspondientes a 2009, el ajuste de precios se basa en la evolución de los costos durante un intervalo de tres años. Se ha aplicado un ajuste del 0,4% en relación con el presupuesto de 2009, a precios de 2008, tomando como base la suma neta de los factores enunciados a continuación en los apartados a) a c), derivados de la metodología del sistema común de las Naciones Unidas:

- a. El incremento que se supuso para el año **2007** en el presupuesto de 2008 fue del 2,1%, tomando como base una previsión de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI). El aumento real en 2007 resultó ser del 0,6%; por consiguiente, se debe aplicar una reducción del 1,5% en 2009 para tener en cuenta la evolución real en 2007.
- b. Sobre la base de las previsiones de la CAPI disponibles en el momento, se aplicó un aumento del 2,5% en el presupuesto de 2008 con respecto a **2008**. Se sigue previendo que este aumento sea del 2,5%, por lo que no se requiere ningún ajuste para este período en el presupuesto de 2009.
- c. Atendiendo a la información más reciente que ha suministrado la CAPI, para **2009** se prevé un aumento del 1,9%.

26. En el caso de los sueldos del personal del **cuadro de servicios generales**, los incrementos/proyecciones de sueldos para los mismos tres años (2007 a 2009) también se tienen en cuenta pero se basan en el índice de precios de consumo (IPC) de Austria y el “Tariflohn” (factor de ajuste de la escala de sueldos mínimos de Austria).

27. Se ha aplicado a los sueldos del personal del cuadro de servicios generales un aumento del 1,8% en relación con el presupuesto de 2009, a precios de 2008, tomando como base la suma de los factores enunciados a continuación en los apartados a) a c).

- a) Para **2007** se supuso un aumento del 2,7% en el presupuesto de 2008; el aumento real fue del 2,0%. Por consiguiente, se requiere una reducción del 0,7% correspondiente a ese año en 2009.
- b) A falta de datos concretos a la sazón con respecto a **2008**, se previó un aumento del 1,3% en los sueldos del cuadro de servicios generales. Sobre la base de las actuales indicaciones se prevé un aumento del 3,5%. Por consiguiente, se aplica un ajuste neto al alza del 2,2% para ese año.
- c) Para **2009** todavía no se dispone de información y, según las proyecciones, se supone un aumento del 0,3% (es decir, 2% prorrateado a partir del 1 de noviembre de 2009).

Gastos comunes de personal (GCP)

28. El crédito presupuestario estimado para los GCP representó el 45,5% de los gastos salariales totales en el presupuesto de 2008. El examen de los gastos comunes de personal indica que el porcentaje de GCP es suficiente; por tanto, no se proponen cambios de ese porcentaje y se aplica un aumento de precios derivado del 0,8%.

B.5.3. Otras partidas de gastos

29. Para las partidas de gastos distintas de los gastos de personal, los aumentos reales habidos en 2007 se aplican a 2009. Los aumentos que se han aplicado de este modo son los siguientes:

Ajustes de precios

Partidas de gastos	Ajuste presupuestario en 2007	Ajuste presupuestario en 2008	Ajuste presupuestario en 2009
Viajes de funcionarios	2,0	0,8	2,8
Viajes de no funcionarios	6,5	2,6	2,3
Interpretación	8,8	–	2,4
Gastos de representación y atenciones sociales	2,7	2,0	2,7
Capacitación	0,3	2,5	1,9
Equipo arrendado	1,4	3,8	2,4
Equipo comprado	0,6	2,4	2,1
Suministros y materiales	2,9	4,0	2,7
Contratos técnicos y de investigación	7,2	3,2	2,5
Gastos generales de funcionamiento	4,3	3,6	2,8
Contratos	1,7	2,1	2,7
Varios	2,0	2,0	2,0

Cuadro 1. Presupuesto ordinario – por programas y programas principales

Programa / Programa principal	2008	2009	Diferencia		Aumento de precios	2009 Estimaciones a precios de 2009
	Presupuesto a precios de 2008	Estimaciones a precios de 2008	2009 respecto de 2008 €	%		
1. Energía nucleoelectrónica, ciclo del combustible y ciencias nucleares						
1.0 Gestión y coordinación generales, y actividades comunes	901 233	901 229	(4)	-	1,1%	911 058
1.1 Energía nucleoelectrónica	5 655 513	5 655 517	4	-	1,2%	5 720 666
1.2 Tecnologías del ciclo del combustible y los materiales nucleares	2 543 593	2 543 474	(119)	-	1,2%	2 573 302
1.3 Creación de capacidad y mantenimiento de los conocimientos nucleares para el desarrollo energético sostenible	10 278 727	10 279 018	291	-	1,5%	10 432 141
1.4 Ciencias nucleares	9 057 720	9 058 283	563	-	1,5%	9 192 799
Programa principal 1	28 436 786	28 437 521	735	-	1,4%	28 829 966
2. Técnicas nucleares para el desarrollo y la protección ambiental						
2.0 Gestión y coordinación generales, y actividades comunes	903 350	900 629	(2 721)	(0,3%)	1,2%	911 151
2.1 Agricultura y alimentación	12 199 485	12 202 453	2 968	-	1,6%	12 403 185
2.2 Salud humana	8 630 322	8 632 245	1 923	-	1,4%	8 756 216
2.3 Recursos hídricos	3 386 477	3 386 378	(99)	-	1,2%	3 427 758
2.4 Medio ambiente	5 405 195	5 404 658	(537)	-	1,4%	5 481 505
2.5 Producción de radioisótopos y tecnología de la radiación	1 969 056	1 969 020	(36)	-	1,6%	2 000 080
Programa principal 2	32 493 885	32 495 383	1 498	-	1,5%	32 979 895
3. Seguridad nuclear tecnológica y física						
3.0 Gestión y coordinación generales, y actividades comunes	913 158	914 176	1 018	0,1%	1,1%	924 308
3.1 Preparación y respuesta en caso de incidentes y emergencias	1 429 642	1 410 003	(19 639)	(1,4%)	1,1%	1 425 417
3.2 Seguridad de las instalaciones nucleares	8 378 811	8 398 312	19 501	0,2%	0,9%	8 477 571
3.3 Seguridad radiológica y del transporte	5 359 314	5 359 052	(262)	-	1,0%	5 415 121
3.4 Gestión de desechos radiactivos	6 327 422	6 327 751	329	-	1,1%	6 399 115
3.5 Seguridad física nuclear	1 107 381	1 107 380	(1)	-	0,7%	1 114 936
Programa principal 3	23 515 728	23 516 674	946	-	1,0%	23 756 468
4. Verificación nuclear						
4.0 Gestión y coordinación generales, y actividades comunes	1 057 670	1 057 670	-	-	0,7%	1 065 561
4.1 Salvaguardias	112 614 837	113 651 475	1 036 638	0,9%	1,3%	115 159 185
Programa principal 4	113 672 507	114 709 145	1 036 638	0,9%	1,3%	116 224 746
5. Políticas, gestión y administración						
Políticas, gestión y administración	74 469 275	74 175 921	(293 354)	(0,4%)	1,7%	75 426 942
Programa principal 5	74 469 275	74 175 921	(293 354)	(0,4%)	1,7%	75 426 942
6. Gestión de la cooperación técnica para el desarrollo						
Gestión de la cooperación técnica para el desarrollo	16 241 201	16 241 201	-	-	1,1%	16 418 769
Programa principal 6	16 241 201	16 241 201	-	-	1,1%	16 418 769
Presupuesto operacional y recurrente	288 829 382	289 575 845	746 463	0,3%	1,4%	293 636 786
Inversiones esenciales						
1 Energía nucleoelectrónica, ciclo del combustible y ciencias nucleares	50 000	50 000	-	-	2,1%	51 050
2 Técnicas nucleares para el desarrollo y la protección ambiental	810 000	190 000	(620 000)	(76,5%)	2,1%	193 990
3 Seguridad nuclear tecnológica y física	210 000	110 000	(100 000)	(47,6%)	2,1%	112 310
4 Verificación nuclear	1 315 000	3 294 000	1 979 000	150,5%	2,2%	3 367 074
5 Políticas, gestión y administración	1 314 000	1 464 000	150 000	11,4%	1,8%	1 489 710
6 Gestión de la cooperación técnica para el desarrollo	312 000	312 000	-	-	2,5%	319 800
Total - inversiones esenciales	4 011 000	5 420 000	1 409 000	35,1%	2,1%	5 533 934
Total de programas del Organismo	292 840 382	294 995 845	2 155 463	0,7%	1,4%	299 170 720
Trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables	2 490 805	2 501 135	10 330	0,4%	1,5%	2 538 613
Presupuesto ordinario total	295 331 187	297 496 980	2 165 793	0,7%	1,4%	301 709 333
Menos Ingresos varios						
Trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables	2 490 805	2 501 135	10 330	0,4%	1,5%	2 538 613
Otros ingresos varios	4 482 000	4 482 000	-	-	-	4 482 000
Evaluación de los Estados Miembros	288 358 382	290 513 845	2 155 463	0,7%	1,4%	294 688 720

Cuadro 2. Presupuesto ordinario – recapitulación de ingresos

	2008 Estimaciones a precios de 2008	2009 Estimaciones a precios de 2008	Diferencia 2009 respecto de 2008	2009 Estimaciones a precios de 2009
Parte correspondiente a las actividades operacionales y recurrentes del presupuesto ordinario	284 347 382	285 093 845	746 463	289 154 786
Inversiones esenciales	4 011 000	5 420 000	1 409 000	5 533 934
Cuotas fijadas para los Estados Miembros	288 358 382	290 513 845	2 155 463	294 688 720
Ingresos varios				
Trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables				
Servicios de imprenta	795 410	805 740	10 330	823 140
Servicios médicos	793 050	793 050	-	805 176
Servicios de protección y monitorización radiológicas	106 090	106 090	-	107 631
Servicios de traducción	282 700	282 700	-	285 666
Revista Fusión Nuclear	157 306	157 306	-	160 567
Otros servicios financieros	46 249	46 249	-	46 433
Servicios de laboratorio	250 000	250 000	-	250 000
Servicios del Laboratorio para el Medio Ambiente Marino	60 000	60 000	-	60 000
Total parcial - trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables	2 490 805	2 501 135	10 330	2 538 613
Otros ingresos				
Atribuibles a programas específicos				
Productos INIS	45 000	45 000	-	45 000
Publicaciones del Organismo - otras	375 000	375 000	-	375 000
Ingresos por servicios de laboratorio	240 000	240 000	-	240 000
Cantidades recuperables en virtud de acuerdos	300 000	300 000	-	300 000
Otros ingresos por servicios prestados	2 000	2 000	-	2 000
Total parcial	962 000	962 000	-	962 000
No atribuibles a programas específicos				
Ingresos por inversiones y réditos	3 000 000	3 000 000	-	3 000 000
Ganancias (pérdidas) por cambio de monedas	-	-	-	
Otros	520 000	520 000	-	520 000
Total parcial	3 520 000	3 520 000	-	3 520 000
Total parcial - otros	4 482 000	4 482 000	-	4 482 000
Total - ingresos varios	6 972 805	6 983 135	10 330	7 020 613
Total - ingresos del presupuesto ordinario	295 331 187	297 496 980	2 165 793	301 709 333

Cuadro 3. Presupuesto ordinario – por partida de gastos

Partida de gastos	2008	2009	Diferencia		Aumento de precios	2009
	Presupuesto a precios de 2008	Estimaciones a precios de 2008	2009 respecto de 2008	€		%
Sueldos para puestos de plantilla - P	73 609 850	73 660 727	50 877	0,1%	0,4%	73 955 368
Personal supernumerario – P/MT	10 050 091	10 167 802	117 711	1,2%	0,4%	10 208 465
Personal supernumerario – P/ST	153 430	153 430	-	-	0,4%	154 045
Sueldos para puestos de plantilla - GS	34 040 876	34 038 570	(2 306)	-	1,8%	34 651 265
Personal supernumerario – GS/MT	4 518 499	4 506 941	(11 558)	(0,3%)	1,8%	4 588 069
Personal supernumerario – GS/ST	199 817	199 817	-	-	1,8%	203 412
Gastos comunes de personal	55 770 511	55 840 916	70 405	0,1%	0,8%	56 311 084
Horas extraordinarias	363 217	352 947	(10 270)	(2,8%)	1,8%	359 296
Total parcial - gastos de personal	178 706 291	178 921 150	214 859	0,1%	0,8%	180 431 004
Viajes – funcionarios	12 300 193	12 967 420	667 227	5,4%	2,8%	13 330 274
Viajes – no funcionarios	7 936 745	7 661 575	(275 170)	(3,5%)	2,3%	7 837 795
Total parcial - gastos de viaje	20 236 938	20 628 995	392 057	1,9%	2,6%	21 168 069
Servicios de interpretación	750 800	704 800	(46 000)	(6,1%)	2,4%	721 715
Gastos de representación y atenciones sociales	238 371	240 005	1 634	0,7%	2,7%	246 516
Capacitación	1 142 749	1 009 099	(133 650)	(11,7%)	1,9%	1 028 273
Equipo arrendado o alquilado	468 822	468 822	-	-	2,4%	480 076
Equipo comprado	9 065 265	9 562 997	497 732	5,5%	2,1%	9 764 547
Suministros y materiales	5 530 245	5 769 524	239 279	4,3%	2,7%	5 925 205
Gastos generales de funcionamiento	27 039 830	27 142 100	102 270	0,4%	2,8%	27 892 867
Contratos	7 491 387	6 876 478	(614 909)	(8,2%)	2,7%	7 060 262
Consultores/expertos a corto plazo	-	-	-	-	-	-
Contratos técnicos y de investigación	4 833 166	5 104 891	271 725	5,6%	2,5%	5 232 518
Varios	3 373 618	3 363 528	(10 090)	(0,3%)	2,0%	3 429 493
Total parcial - otros gastos directos	59 934 253	60 242 244	307 991	0,5%	2,6%	61 781 472
Gastos directos de ejecución	12 130 388	12 234 010	103 622	0,9%	1,4%	12 410 541
Gastos de funcionamiento y gestión	4 676 146	4 676 146	-	-	2,1%	4 776 676
Total parcial - actividades de laboratorio	16 806 534	16 910 156	103 622	0,6%	1,6%	17 187 217
Servicios de traducción y actas	5 733 988	5 732 611	(1 377)	-	1,1%	5 792 901
Servicios de imprenta	2 120 637	1 847 415	(273 222)	(12,9%)	2,2%	1 887 158
Servicios de aplicación de proceso de datos	902 467	904 967	2 500	0,3%	1,8%	921 694
Servicios de administración de contratos	664 078	664 074	(4)	-	1,3%	672 927
Servicios de protección y monitorización radiológicas	1 237 043	1 237 043	-	-	1,5%	1 255 014
Servicios médicos	1 013 432	1 013 360	(72)	-	1,5%	1 028 927
Servicios centrales de proceso de datos de salvaguardias	1 473 721	1 473 830	109	-	2,5%	1 510 403
Total parcial - costos compartidos	13 145 366	12 873 300	(272 066)	(2,1%)	1,5%	13 069 024
Presupuesto operacional y recurrente	288 829 382	289 575 845	746 463	0,3%	1,4%	293 636 786
Inversiones esenciales	4 011 000	5 420 000	1 409 000	35,1%	2,1%	5 533 934
Total de programas del Organismo	292 840 382	294 995 845	2 155 463	0,7%	1,4%	299 170 720
Trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables	2 490 805	2 501 135	10 330	0,4%	1,5%	2 538 613
Presupuesto ordinario total	295 331 187	297 496 980	2 165 793	0,7%	1,4%	301 709 333

Anexo: Proyectos de resolución para 2009

Proyectos de resolución

A. CONSIGNACIONES DE CRÉDITOS PARA EL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 2009

La Conferencia General.

Aceptando las recomendaciones de la Junta de Gobernadores sobre el presupuesto ordinario del Organismo para 2009^{1/},

1. Consigna, basándose en el tipo de cambio de 1,00 dólar por 1,00 euro^{2/}, la cantidad de 296 175 399 euros para la parte correspondiente a las actividades operacionales y recurrentes de los gastos del presupuesto ordinario del Organismo en 2009, distribuida en la forma siguiente^{3/}:

	€
1. Energía nucleoelectrica, ciclo del combustible y ciencias nucleares	28 829 966
2. Técnicas nucleares para el desarrollo y la protección ambiental	32 979 895
3. Seguridad nuclear tecnológica y física	23 756 468
4. Verificación nuclear	116 224 746
5. Políticas, gestión y administración	75 426 942
6. Gestión de la cooperación técnica para el desarrollo	16 418 769
Total parcial, programas principales	293 636 786
7. Trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables	2 538 613
TOTAL	296 175 399

las cuantías de las secciones de las consignaciones se ajustarán de conformidad con la fórmula de ajuste que figura en el apéndice A.1 a fin de tener en cuenta las variaciones del tipo de cambio durante el año.

2. Decide que la consignación antes indicada se financie, previa deducción de:
- los ingresos por trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables (sección 7); y
 - otros ingresos varios por valor de 4 482 000 euros (que representan 3 363 600 euros más 1 118 400 dólares);

^{1/}Véase el documento GC(52)/X.

^{2/}Véase el párrafo 33 de la parte titulada Panorama general del documento GC(51)/2.

^{3/}Las secciones 1 a 6 de las consignaciones representan los programas principales del Organismo.

con cuotas de los Estados Miembros que ascienden, aplicando un tipo de cambio de 1,00 dólar por 1,00 euro, a 289 154 786 euros (232 672 345 euros más 56 482 441 dólares), conforme a la escala de prorrateo fijada por la Conferencia General en su resolución GC(52)/RES/ ;

3. Consigna, basándose en el tipo de cambio de 1,00 dólar por 1,00 euro, la cantidad de 5 533 934 euros para la parte correspondiente a las inversiones esenciales del presupuesto ordinario del Organismo para 2009, distribuida en la forma siguiente^{4/}:

	€
1. Energía nucleoelectrica, ciclo del combustible y ciencias nucleares	51 050
2. Técnicas nucleares para el desarrollo y la protección ambiental	193 990
3. Seguridad nuclear tecnológica y física	112 310
4. Verificación nuclear	3 367 074
5. Políticas, gestión y administración	1 489 710
6. Gestión de la cooperación técnica para el desarrollo	319 800
TOTAL	<u>5 533 934</u>

las cuantías de las secciones de las consignaciones se ajustarán de conformidad con la fórmula de ajuste que figura en el apéndice A.2 a fin de tener en cuenta las variaciones del tipo de cambio durante el año.

4. Decide que la consignación precedente se financiará con las cuotas de los Estados Miembros que ascienden, aplicando un tipo de cambio de 1,00 dólar por 1,00 euro, a 5 533 934 euros (4 027 473 euros más 1 506 461 dólares), conforme a la escala de prorrateo fijada por la Conferencia General en su resolución GC(52)/RES/ ; y

5. Autoriza al Director General:

- a. a efectuar gastos adicionales a los previstos en el presupuesto ordinario para 2009, siempre que los correspondientes emolumentos del personal de que se trate y todos los demás costos se sufraguen totalmente con ingresos procedentes de ventas, trabajos realizados para Estados Miembros o para organizaciones internacionales, subvenciones para la investigación, contribuciones especiales o de otras fuentes que no sean el presupuesto ordinario para 2009; y
- b. a efectuar transferencias, con la aprobación de la Junta de Gobernadores, entre cualquiera de las secciones enumeradas en los párrafos 1 y 3.

^{4/} Las secciones 1 a 6 de las consignaciones representan los programas principales del Organismo.

APÉNDICE**A.1 CONSIGNACIONES PARA LA PARTE CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES OPERACIONALES Y RECURRENTE DEL PRESUPUESTO ORDINARIO EN 2009**

FÓRMULA DE AJUSTE EN EUROS

	€		Dólares EE.UU.	
1. Energía nucleoelectrica, ciclo del combustible y ciencias nucleares	22 607 787	+	6 222 179	/R)
2. Técnicas nucleares para el desarrollo y la protección ambiental	26 435 576	+	6 544 319	/R)
3. Seguridad nuclear tecnológica y física	18 326 229	+	5 430 239	/R)
4. Verificación nuclear	90 800 617	+	25 424 129	/R)
5. Políticas, gestión y administración	64 489 168	+	10 937 774	/R)
6. Gestión de la cooperación técnica para el desarrollo	13 376 568	+	3 042 201	/R)
Total parcial, programas principales	236 035 945	+	57 600 841	/R)
7. Trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables	1 961 123	+	577 490	/R)
TOTAL	237 997 068	+	58 178 331	/R)

Nota: R es el tipo de cambio medio de las Naciones Unidas, de dólar a euro, que se registre durante 2009.

APÉNDICE

A.2. CONSIGNACIONES PARA LA PARTE CORRESPONDIENTE A LAS INVERSIONES ESENCIALES DEL PRESUPUESTO ORDINARIO EN 2009

FÓRMULA DE AJUSTE EN EUROS

	€		Dólares EE.UU.
1. Energía nucleoelectrica, ciclo del combustible y ciencias nucleares	33 744	+ (17 306 /R)
2. Técnicas nucleares para el desarrollo y la protección ambiental	128 227	+ (65 763 /R)
3. Seguridad nuclear tecnológica y física	74 237	+ (38 073 /R)
4. Verificación nuclear	2 300 316	+ (1 066 758 /R)
5. Políticas, gestión y administración	1 316 018	+ (173 692 /R)
6. Gestión de la cooperación técnica para el desarrollo	174 931	+ (144 869 /R)
TOTAL	<u>4 027 473</u>	+ (<u>1 506 461 /R)</u>

Nota: R es el tipo de cambio medio de las Naciones Unidas, de dólar a euro, que se registre durante 2009.

B. ASIGNACIONES DE FONDOS PARA EL FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA EN 2009

La Conferencia General,

Recordando la decisión de la Junta de Gobernadores, de la que tomó nota la Conferencia General en la resolución GC(50)/RES/7, según la cual la cifra indicativa de planificación de las contribuciones voluntarias al Fondo de Cooperación Técnica del Organismo para 2009 será de 82 000 000 dólares aproximadamente, pero no inferior,

Aceptando la recomendación de la Junta de Gobernadores sobre la cifra objetivo de las contribuciones voluntarias al Fondo de Cooperación Técnica del Organismo para 2009.

1. Decide que para 2009 la cifra objetivo de las contribuciones voluntarias al Fondo de Cooperación Técnica será de xxxxxxxx* dólares;
2. Toma nota de que para ese programa se espera contar con fondos procedentes de otras fuentes, calculados en 1 millón de dólares,
3. Asigna la cantidad de xxxxxxxxxxxx* dólares para el programa de cooperación técnica del Organismo en 2009; y
4. Insta a todos los Estados Miembros a que aporten contribuciones voluntarias para 2009 conforme a lo dispuesto en el artículo XIV.F del Estatuto, en el párrafo 2 de su resolución GC(V)/RES/100, modificada por la resolución GC(XV)/RES/286, o en el párrafo 3 de la resolución citada en primer lugar, según proceda.

C. FONDO DE OPERACIONES EN 2009

La Conferencia General,

Aceptando las recomendaciones de la Junta de Gobernadores acerca del Fondo de Operaciones del Organismo para 2009,

1. Aprueba la cuantía de 15 210 000 euros para el Fondo de Operaciones del Organismo en 2009;
2. Decide que el Fondo se financie, administre y utilice en 2009 conforme a las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero del Organismo⁷ ;
3. Autoriza al Director General a hacer anticipos con cargo al Fondo por un valor no superior a 500 000 euros en cualquier momento, para financiar temporalmente proyectos o actividades que hayan sido aprobados por la Junta de Gobernadores, para los que no se hayan previsto fondos en el presupuesto ordinario; y
4. Pide al Director General que presente a la Junta de Gobernadores estados sobre los anticipos efectuados con cargo al Fondo en virtud de la autorización otorgada en el párrafo 3 *supra*.

* La decisión sobre la cifra objetivo que se recomendará a la Conferencia General será adoptada por la Junta de Gobernadores en su reunión de septiembre de 2008.

⁷ INFCIRC/8/Rev.2.